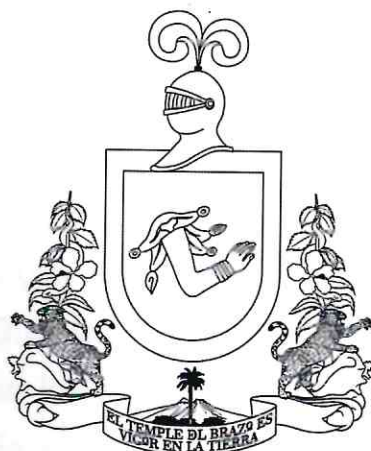


**COMISIÓN DE VIGILANCIA DEL  
ÓRGANO SUPERIOR DE AUDITORÍA  
Y FISCALIZACIÓN GUBERNAMENTAL**



2021-2024

H. CONGRESO DEL ESTADO DE COLIMA  
**LX LEGISLATURA**  
PODER LEGISLATIVO



**PROGRAMA ANUAL DE  
TRABAJO DEL**

**(1 DE OCTUBRE 2022 AL  
31 DE AGOSTO 2023)**

**SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL  
SEXAGÉSIMA LEGISLATURA**

LX LEGISLATURA  
Calzada Galván y Los Regalado S/N, Centro, Colima, Col. CP 28000  
Tel. (312) 313 99 91 / (312) 312 11 59  
<https://www.congresocol.gob.mx>  
PODER LEGISLATIVO

**PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO  
DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA DEL ÓRGANO SUPERIOR DE  
AUDITORÍA Y FISCALIZACIÓN GUBERNAMENTAL.  
RELATIVA AL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO  
CONSTITUCIONAL, (PERIODO 1 OCTUBRE DE 2022- 30  
SEPTIEMBRE DE 2023).**

En el Palacio Legislativo del H. Congreso del Estado de Colima, LX Legislatura; Legisladoras y Legisladores integrantes de la Comisión de Vigilancia del Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental del Estado de Colima, en cumplimiento a lo señalado en los artículos 116 segundo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Colima; 70, 71, fracción II, 74, y 78 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Colima; 51, 64 y 81 del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Colima, y 57, 92 y 94 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado, esta Comisión Legislativa presenta el Programa Anual de Trabajo, correspondiente al Segundo Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Legislatura del Congreso del Estado de Colima, período comprendido del 1 de octubre de 2022 al 30 de septiembre de 2023.

## ÍNDICE

I. Fundamento Jurídico de Actuación de la Comisión

II. Aspectos preliminares

III. De los principios

IV. Misión

V. Visión

VI. Objetivos y metas por alcanzar

VII. Programa de trabajo y acciones

VIII. Perfeccionamiento del Proceso de Fiscalización

IX. Calendario de trabajo

X. Apoyo financiero

## **I. Fundamento Jurídico de Actuación de la Comisión.**

La Comisión de Vigilancia del Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental del Estado de Colima, desarrollará sus actividades de conformidad con lo enunciado en los artículos 116 segundo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Colima, 70, 71, fracción II, 74, y 78 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Colima; y 51, 64 y 81 del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Colima y 57, 92, y 94 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado, esta Comisión Legislativa presenta el Programa Anual de Trabajo, correspondiente al Segundo Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Legislatura del Congreso del Estado de Colima, período comprendido del mes de octubre de 2022 al mes de septiembre de 2023.

## **II. Aspectos preliminares.**

El Congreso del Estado establece que para atender los asuntos de su competencia debe realizarse a través de Comisiones con las que se desarrolla el trabajo legislativo.

Por ello, la adecuada actuación de la Comisión de Vigilancia del Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental del Estado de Colima, como una de estas comisiones, su desempeño es relevante para la vida de los colimenses, pues contribuye a combatir la corrupción al fortalecer la cultura de la transparencia y del uso eficiente de los recursos públicos al supervisar el correcto desempeño del Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental del Estado de Colima, además de recibir las denuncias por presunto manejo, aplicación o custodia irregular de recursos públicos, o de sus desvíos, debiéndolas remitir al Órgano

Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental del Estado de Colima, para su investigación correspondiente.

En este sentido la Comisión también tiene la atribución de ser Contraloría Social e instancia de participación de la sociedad civil respecto a la fiscalización y control de los recursos públicos, la rendición de cuentas y la supervisión de la gestión gubernamental.

Por lo anterior, esta Comisión debe tener una relación constante y estrecha con los trabajos que realiza el Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental del Estado de Colima, así como con las y los ciudadanos, con el objeto de poner en práctica la atribución de Contraloría Social, como un órgano cercano y atento a las quejas, sugerencias o denuncias respecto de irregularidades o hechos de que tengan conocimiento.

### **III. De los Principios**

Los trabajos de la Comisión se desarrollarán en un ambiente de legitimidad y estado de derecho, considerando esencialmente los principios siguientes:

- Respeto a la expresión de las ideas,
- Institucionalidad,
- Legalidad,
- Autonomía,
- Transparencia,
- Rendición de cuentas,
- Uso eficiente de los recursos públicos,
- Economía,
- Eficacia y eficiencia.

#### **IV. Misión.**

Consolidar la cultura de la transparencia y rendición de cuentas, reduciendo las prácticas de corrupción, discrecionalidad y ambigüedad, de acuerdo a las atribuciones que las leyes y reglamentos establecen en materia de fiscalización y rendición de cuentas en el Estado de Colima, así como evaluar y vigilar al Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental, formulando observaciones, proponiendo acciones, medidas y mecanismos que mejore su funcionamiento, así como fungir como contraloría social, y dar cauce legal a las denuncias que las y los ciudadanos presenten.

#### **V. Visión**

Consolidarse como un órgano legislativo responsable y constructivo, cercano a la ciudadanía, que coadyuve al buen desempeño del Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental, estableciendo acciones, medidas o mecanismos que fortalezcan la función de revisión y fiscalización superior que ejerce este órgano, así como generar una inercia que dé certeza y confianza a la ciudadanía sobre esta institución en un régimen democrático, que tendrá como trascendencia la mejora en el uso de los recursos públicos y la consolidación de la cultura de la transparencia y rendición de cuentas, reduciendo las prácticas de corrupción, discrecionalidad y ambigüedad.

#### **VI. Objetivos y metas por alcanzar**

1. Vigilar permanentemente que el actuar del Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental sea apegado a lo establecido por nuestra Constitución, Leyes y Reglamentos que de ella emanen.

2. Mantener una adecuada coordinación, para la atención de los asuntos que son competencia de esta Comisión y del Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental.

3. Armonizar el marco normativo que rige el actuar de la Comisión de Vigilancia, tanto en la Ley Orgánica del Poder Legislativo como en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Colima.

4. Promover la cultura de la transparencia y rendición de cuentas en la ciudadanía colimense y órganos de gobierno.

5. Fortalecer la contraloría social incentivando la participación de ciudadanos y ciudadanas en la vigilancia y seguimiento de los programas y obras de gobierno

## **VII. Programa de trabajo.**

**Objetivo 1.-** Vigilar permanentemente que el actuar del Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental sea apegado a lo establecido por nuestra Constitución, Leyes y Reglamentos que de ella emanen.

### **Se establecen las siguientes acciones:**

- a) Realizar tres reuniones de evaluación y seguimiento con el Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental del Estado de Colima para dar continuidad a las actividades de vigilancia, con su titular y las áreas correspondientes.
  
- a) Realizar encuentros con los Entes Fiscalizables, para identificar áreas de mejora al proceso de auditorías.

- b) Presentar un informe ante la Junta de Gobierno y Coordinación Política, la última semana de mes de agosto de 2023.

**Objetivo 2.-** Tener una adecuada coordinación, trabajo y entrega de resultados que son competencia de esta Comisión y del Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental.

**Se establecen las siguientes acciones:**

- b) Realizar por lo menos una sesión mensual de la Comisión.
- c) Realizar campañas en colaboración con el Órgano Superior de Auditoría para informar las actividades que realiza a la población.

**Objetivo 3.-** Armonizar el marco normativo que rige el actuar de la Comisión de Vigilancia, tanto en la Ley Orgánica del Poder Legislativo como en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Colima.

**Se establecen las siguientes acciones:**

- a) Identificar si las atribuciones que se establecen en la Ley de Fiscalización son suficientes para que la Comisión pueda realizar su labor de vigilancia del OSAFIG.
- b) Realizar un análisis de derecho comparado de las atribuciones que tiene la Comisión de Vigilancia, tanto en Congresos locales como en el federal.



- c) Celebrar reuniones de trabajo con la Comisión de Hacienda, Fiscalización y Cuenta Pública, con la finalidad de determinar cuáles atribuciones inherentes a cada Comisión.
- d) Incorporar a la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Colima todas las facultades de la Comisión.

**Objetivo 4.-** Promover la cultura de la transparencia y rendición de cuentas en la ciudadanía colimense y órganos de gobierno.

**Se establecen las siguientes acciones:**

- a) Darles el cauce legal correspondiente de acuerdo con la normativa y en su caso remitirlas al Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental del Estado de Colima para la determinación de su procedencia.
- b) Promover foros de discusión con los diferentes sectores de la sociedad para fortalecer la tarea de vigilancia y Contraloría Social.
- c) Reuniones para consultar a especialistas y diferentes actores de la sociedad civil, catedráticos, entre otros actores, para temas que tengan relación con las atribuciones de la Comisión; con la finalidad de tener elementos de sustento para emitir los dictámenes correspondientes.

**Objetivo 5.-** Fortalecer la contraloría social incentivando la participación de ciudadanos y ciudadanas en la vigilancia y seguimiento de los programas y obras de gobierno.

**Se establecen las siguientes acciones:**

- a) Impulsar una campaña anual en medios de comunicación para el impulsar la Contraloría Social.
- b) Establecer una preselección al mérito ciudadano entre quienes ejercen funciones de vigilancia del desempeño gubernamental.
- c) Tener un acercamiento para conocer inquietudes e identificar áreas de mejora con los comités de contraloría social con los Entes Fiscalizables.

### **VIII. Perfeccionamiento del proceso de fiscalización**

Como consecuencia de la evaluación al trabajo del Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental, de la verificación del cumplimiento de las funciones de los servidores públicos de la entidad fiscalizadora y de las recomendaciones emitidas, formularemos conclusiones con el propósito de mejorar y consolidar el marco legal en materia de fiscalización:

- a) Analizar y proponer disposiciones normativas que mejoren los procesos de fiscalización y rendición de cuentas.
- b) Fortalecer los indicadores y esquemas de evaluación del Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental del Estado de Colima; así como proponer elementos que fortalezcan los procedimientos y programas utilizados en la fiscalización de la cuenta pública.

### **IX. Calendario de trabajo**

- **Reuniones ordinarias:** las cuales durante el segundo año de ejercicio constitucional se celebrarán de forma mensual, de acuerdo al consenso de la Presidenta con los integrantes de la Comisión.

- **Reuniones extraordinarias:** aquellas que necesiten celebrarse durante los recesos de periodos ordinarios.
- **Reuniones trimestrales con la titular del Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental del Estado de Colima:** se realizarán en la fecha que acuerde la Comisión.
- **Reunión con los entes auditables:** De acuerdo con el calendario de los entes que se encuentran pendientes de visitar.
- Otro tipo de reuniones, eventos de análisis, estudio y divulgación de los temas legislativos, serán calendarizadas por la Presidencia de la Comisión.

#### **X. Apoyo financiero.**

De conformidad con lo establecido por el artículo 18 apartado B, fracción XI de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Colima y de ser necesario para llevar a cabo este Plan de Trabajo, serán solicitados los recursos económicos necesarios oportunamente a la Junta de Gobierno y Coordinación Política, para su análisis y autorización en su caso.